Municipio de
El Santuario

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Oficina de Planeación Municipal requiere la contratación de una persona natural, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de una práctica académica orientada al apoyo de actividades relacionadas con la planeación, diseño y gestión de espacios públicos y comunitarios. Esta necesidad surge a partir de la carga operativa de la dependencia y de la importancia de fortalecer los procesos de formulación, organización y socialización de propuestas espaciales que contribuyan al ordenamiento y mejoramiento del territorio municipal.

La ejecución de esta práctica académica, a través de un contrato de prestación de servicios, resulta fundamental para apoyar el cumplimiento de las funciones misionales de la Oficina de Planeación, sin que ello implique relación laboral o vinculación alguna con la entidad. A su vez, permite al estudiante aplicar los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación profesional en un entorno real de gestión pública, fortaleciendo competencias en diseño de espacios, análisis territorial y apoyo a la gestión administrativa. En este sentido, el contrato contribuye tanto al desarrollo institucional del municipio como al proceso formativo del practicante, garantizando un beneficio mutuo entre la entidad y el estudiante.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Es así como el municipio adoptó el Acuerdo Municipal 002 del año 2024, por medio del cual se implementó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “UNIDOS CON LA GENTE PARA SEGUIR AVANZANDO”, el cual definió en la línea estratégica LÍNEA 5: ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE, CLAVES PARA LA VIDA, componente 1.Territorio, hábitat y vivienda, programa 2.Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Así mismo, el banco de programas y proyectos de inversión, certifico la visibilidad del presente contrato y el mismo se encuentra inscrito como: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DE EL SANTUARIO” Bajo el código **BPIM: 2024056970048** en consideración de la necesidad que tiene la administración municipal de cumplir con su plan de desarrollo municipal

OBJETO POR CONTRATAR.

“DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO”

CLASIFICADOR UNSPSC 80111600 Servicios de personal temporal

Municipio de
El Santuario

Obligaciones especificas del Contratista

- Apoyo en el diseño, análisis y organización de espacios urbanos y comunitarios.
- Colaboración en la planificación y mejoramiento de espacios públicos del municipio.
- Apoyo en la elaboración de propuestas espaciales y esquemas de diseño.
- Organización y actualización de información gráfica y técnica relacionada con el espacio público.
- Acompañamiento en diagnósticos espaciales y levantamientos de información en campo.
- Apoyo en la presentación y socialización de propuestas de diseño ante la comunidad y la administración.
- Colaboración en actividades administrativas asociadas a proyectos de diseño y planeación del espacio.

Obligaciones Del Contratista:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.
- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato

Municipio de
El Santuario

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El término para la ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección de la contratista, es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato es de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L ($18.360.000) a razón de seis pagos por valor de $3.060.000 con corte al 30 de cada mes.

Municipio de
El Santuario

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$18.360.000	231	2.23.02.02.008.4002.01 Planeación Espacio Público ICLD (24-048)	$18.360.000	Inversión	Recursos propios
*Sistema General de Participación (SGP) *Sistema General de Regalías (SGR) *Presupuesto General de la Nación (PGN) ***Recursos Propios X** *Recursos de Crédito					

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30/07/2026
Valor estimado:	$18.360.000
Forma de pago: (si aplica)	Seis pagos por valor de $3.060.000 con corte al 30 de cada mes
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

IMPUTACION PRESUPUESTAL El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal N° 2.23.02.02.008.4002.01 Planeación Espacio Público ICLD (24-048).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

IDONEIDAD

Persona natural estudiante activo(a) de un programa académico de Diseño de Espacios, Diseño de Interiores o áreas afines, que se encuentre habilitado(a) por su institución educativa para la realización de prácticas académicas, con conocimientos básicos en diseño y organización de espacios, manejo de herramientas gráficas y disposición para apoyar procesos de planeación y gestión del espacio público.

Municipio de
El Santuario

EXPERIENCIA

- N/A

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de Riesgos	**Identificar con una "X" los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en el servicio.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Utilizar sin autorización papelería de la Administración Municipal, y sin tener la competencia para ello.	**X**	Llamados de atención, capacitación, socialización código de ética. sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar
Utilizar normatividad derogada como fundamento a los conceptos y asesorías	**X**	Permanente retroalimentación y actualización sobre normatividad jurídica.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Municipio de
El Santuario

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de funcionarios adscritos a la secretaria de Planeación y vivienda o quien haga sus veces, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

Dado en el Municipio de El Santuario, a los 28 días del mes de enero de 2026.

DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO
Coordinador de obras públicas

REVISÓ: *Wilmar Buritica*	*Abogado de Contratación*